



- I. Nombre del Área que clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Baja California.
- II. Identificación del documento:** Se elabora la versión pública de **AVISOS NO MADERABLES**.
- III. Partes o secciones clasificadas:** La parte concerniente al 1) Nombre, Domicilio Particular, Teléfono Particular y/o Correo Electrónico de Particulares.
- IV. Fundamento legal y razones:** Se clasifica como **información confidencial** con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113, fracción I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de **datos personales** concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma del titular:** Mtro. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ
- 
- VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.** ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII, en la sesión celebrada el 16 de octubre del 2024.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2024/SIPOT/ACTA_23_2024_SIPOT_3T_2024_FXXVII



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

FRANCISCO CONTRERAS MEZA

En atención al Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables de fecha 19 de Marzo de 2024, recibido en esta Oficina de Representación el día 19 de Marzo de 2024, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 84 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 71, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022 esta Oficina de Representación no tiene inconveniente en que se realice el aprovechamiento de recursos forestales no maderables, conforme se indica a continuación:

Se otorga la constancia de recepción del Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables para la ejecución del Estudio Técnico, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado
Parcela 61 Z-1 P-1 del Ejido Reforma Agraria Integral.	San Quintín	Baja California

2. UBICACIÓN GEOREFERENCIADA:

Datum: WGS84

Nombre del predio: RODAL 1 PARCELA 61 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Vértice	X (m)	Y (m)
1	655852	3343765
2	654609	3343462
3	654120	3344090
4	654276	3344100
5	654375	3344137
6	654456	3344146
7	654487	3344246
8	654414	3344260





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

9	654265	3344329
10	654064	3344392
11	653948	3344253
12	653899	3344038
13	653704	3343862
14	653501	3344057
15	653591	3344289
16	653862	3344561
17	653802	3344733
18	653961	3344766
19	654090	3344706
20	654226	3344680
21	654404	3344637
22	654550	3344620
23	654715	3344640
24	655076	3344954
25	655158	3345120
26	655314	3345073
27	655324	3344759
28	655244	3344607
29	654798	3344428
30	654894	3344279
31	654977	3344313
32	655109	3344262
33	655185	3344223
34	655268	3344236
35	655318	3344312
36	655546	3344388
37	655626	3344384

Nombre del predio: RODAL 2 PARCELA 61 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Vértice	X (m)	Y (m)
1	657659	3344207
2	656816	3344001
3	656552	3344537





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

4	656416	3344597
5	656270	3344961
6	656277	3345090
7	656174	3345205
8	656174	3345295
9	656277	3345265
10	656323	3345205
11	656429	3345255
12	656498	3345275
13	656528	3345219
14	656437	3345072
15	656579	3345042
16	656760	3344924
17	656852	3344778
18	657011	3344766
19	657114	3344805
20	657104	3344716
21	657034	3344663
22	657066	3344587
23	657226	3344554
24	657332	3344514
25	657424	3344415
26	657438	3344319
27	657517	3344263

Nombre del predio: RODAL 3 PARCELA 61 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Vértice	X (m)	Y (m)
1	656231	3345721
2	656131	3345626
3	655948	3345668
4	655789	3345727
5	655681	3345798
6	655572	3345854
7	655475	3345925
8	655456	3345978





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

9	655379	3346116
10	655551	3346158
11	655641	3346100
12	655731	3346060
13	655800	3345978
14	655895	3345920
15	656025	3345864
16	656181	3345832

Nombre del predio: RODAL 4 PARCELA 61 Z-1 P-1 DEL EJIDO REFORMA AGRARIA INTEGRAL

Vértice	X (m)	Y (m)
1	655456	3346227
2	655423	3346171
3	655244	3346277
4	655053	3346307
5	655020	3346327
6	654930	3346413
7	654818	3346459
8	654517	3346194
9	654421	3346148
10	654394	3346270
11	654434	3346625
12	654583	3346553
13	655099	3346840
14	655238	3346876
15	655102	3346776
16	654993	3346651
17	654996	3346585
18	655106	3346528
19	655251	3346505
20	655377	3346423

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, PRODUCTO Y ANUALIDADES:





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

Superficie total: 2,124 ha

Superficie total a aprovechar: 293 ha

Especie(s) y parte(s) por aprovechar:

Ramas de *Opuntia cholla*

Cantidad total por aprovechar:

Opuntia cholla 58,019.52 Kilogramos

Para la superficie a intervenir de 293 ha, se extraerán los volúmenes propuestos en el Estudio Técnico, conforme al siguiente calendario de aprovechamiento:

Anualidad: 1

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
1	19/07/24	18/07/25	Parcela 61 Z-1 P-1 del Ejido Reforma Agraria Integral.	<i>Opuntia cholla</i>	173.00	29,064.00	RODAL 1

Subtotal Anualidad: 1

29,064.00

Anualidad: 2

Anualidad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Nombre del predio	Especie(s) (nombre científico)	Superficie (ha)	Cantidad (m³, lt ó kg)	Áreas de corta
2	19/07/25	18/07/26	Parcela 61 Z-1 P-1 del Ejido Reforma Agraria Integral.	<i>Opuntia cholla</i>	120.00	28,955.52	RODAL 2, 3 y 4

Subtotal Anualidad: 2

28,955.52

Total

58,019.52

4. VIGENCIA

Hasta el 18 de Julio de 2026.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

- El responsable de la ejecución del Estudio Técnico será el (la) ING. JAIME RUIZ QUINTERO, Profesional forestal inscrito en el Registro Forestal Nacional, en el Libro BC, Tipo UI, Volumen 2, Número 13, Año 11, que será responsable solidario con el titular del aprovechamiento forestal, conforme a lo dispuesto por el artículo 59, 101 y 161 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de julio de 2018 y el Decreto por el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022.
- El código de identificación que deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales no maderables que se obtengan del aprovechamiento será:

Nombre del predio	Código de identificación
Parcela 61 Z-1 P-1 del Ejido Reforma Agraria Integral.	N-02-006-REF-001/24

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el Estudio Técnico, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-060-SEMARNAT-1994, NOM-061-SEMARNAT-1994 y:

NOM que regula su aprovechamiento	Parte por aprovechar	Nombre científico
NOM-007-SEMARNAT-1997: Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de ramas, hojas o pencas, flores, frutos y semillas.	Ramas	<i>Opuntia cholla</i>

- En caso de terminación de la prestación de servicios forestales el titular del aprovechamiento, deberá dar aviso a la Secretaría mediante escrito libre, dentro de los treinta días hábiles siguientes a dicha terminación, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.

Asimismo, en caso de cambio de prestador de servicios forestales, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio, conforme a lo dispuesto por el artículo 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; y 55, fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal no maderable, deberá realizarlos ante esta Oficina de Representación órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022.
11. De conformidad con el artículo 55, fracción VIII, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente en su caso, avalado por el responsable técnico, un informe que señale las distintas actividades realizadas en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Estudio Técnico. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente al año que se informe.
12. Con fundamento en el artículo 154 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, los propietarios y poseedores deberán dar las facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección; en caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones conforme a lo dispuesto por la citada Ley y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.
13. De conformidad con lo establecido con el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".*
14. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de diciembre de 2020, en caso de requerir la constancia de inscripción en el Registro Forestal Nacional relativa a su aviso, deberá presentar ante esta unidad administrativa la solicitud respectiva.

Notifíquese el presente oficio a FRANCISCO CONTRERAS MEZA, a través de su representante o





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

BITÁCORA: 02/F7-0664/03/24

OFICIO N° ORBC/SGPA/UARRN/1721/24

Asunto: Aviso para el aprovechamiento de recursos forestales no maderables

Mexicali Baja California, a 19 de julio de 2024

apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

MTRO. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI; 33, 34 Y 35 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. RICARDO JAVIER CÁRDENAS GUTIÉRREZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES".

C.c.p. Mtro. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial de la SEMARNAT.- Ciudad de México.

Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.

Biol. Daniel Arturo Yañez Sánchez .- Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de PROFEPA en el Estado de Baja California.- Mexicali, Baja California.

Expediente.

Minutario.

RJCG/MSDA/ING

